

ORDENANZA N° 3.658

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impleméntese la 2º Etapa del Programa “Cuidemos el Agua”, “Cuidemos la Vida” y en un todo conforme a las disposiciones que se expresan en la Ordenanza N° 3.583/04 el que se realizara en los Barrios Cochangasta, Alunai, Puerta de la Quebrada, La Florida, Joya del Velasco, Menem Juniors, Faldeo del Velasco (Municipal), Los Cerros, Rucci, Bella Vista, Libertador, Panamericano, Santa María Eufracia, Copergraf, La Cumbre, Unión y Fuerza, Santa Rosa, Alpes Riojanos, Juan Domingo Perón, Yacampis, 4 de Junio, Marco y Medio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Actos de la Escuela “La Rioja Española” constituida excepcionalmente en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

g.d.